

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ESTATALES QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EN ADELANTE “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA; Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, EN ADELANTE “EL OPD SALUD”, REPRESENTADO POR EL DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 28 de diciembre de 2020, en sus artículos 4, incisos e), f) y g) y 134; así como el artículo 12, fracción XI, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, prevén reorientar los ahorros a programas prioritarios de salud y priorizar los proyectos encaminados a dicho sector para elevar el nivel de vida de la población, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, actual Secretaría de Finanzas, quien analizará su reasignación a programas de atención a la salud, entre otros.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” QUE:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene a su cargo la administración de la Hacienda Pública del Estado.
- I.2. La Secretaría de Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 18, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; y, 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, actual Secretaría de Finanzas.
- I.3. El Director de Presupuesto y el Director Jurídico asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 12, 13, 19 y 28 del

Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, actual Secretaría de Finanzas.

I.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA “EL OPD SALUD” QUE:

II.1. Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, publicada mediante Decreto número 77, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 28 de noviembre de 2000, con funciones de autoridad y teniendo como objetivo la prestación de los servicios de salud a la población abierta en el Estado, así como lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 6 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

II.2. El Director General de “EL OPD SALUD”, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 31 de agosto de 2021, expedido por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, con facultades para suscribir actos jurídicos con los sectores público, social y privado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I y XVI, 34 fracciones I, IV, y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

II.3. La Directora de Administración, asiste en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 15, 19 y 35 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

II.4. Señala como domicilio oficial en Calle Ignacio Picazo Norte, Número 25, Colonia Centro, Chiautempan, C.P. 90800 Tlaxcala, Tlaxcala.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.1 El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez del mismo.

III.2 Se reconocen plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen y es su voluntad celebrar el presente Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que entrega “LA SECRETARÍA” a “EL OPD SALUD”, para la ejecución del Programa “Médico en tu Casa”, a fin de garantizar un servicio de salud de excelencia en los hogares de la población que por sus condiciones de

vulnerabilidad y salud estén imposibilitados en acudir o tener acceso al servicio de salud, a fin de contrarrestar el rezago de los servicios de salud, coadyuvando con el derecho a la salud con transparencia y calidad.

SEGUNDA.- DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS.- De conformidad con la cláusula que antecede **“LA SECRETARÍA”** transferirá a **“EL OPD SALUD”** la cantidad de **\$19'997,936.00 (Diecinueve millones novecientos noventa y siete mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**; la cual será ministrada conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal 2021, a la cuenta bancaria productiva y específica, que para tal efecto aperture **“EL OPD SALUD”** y notifique previamente a la transferencia del recurso a **“LA SECRETARÍA”**.

TERCERA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.- **“EL OPD SALUD”** se obliga a entregar a **“LA SECRETARÍA”** el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos, a que se refiere la Cláusula Segunda, y/o del o los Comprobantes Fiscales Digitales correspondientes, en un plazo no mayor a los cinco días hábiles posteriores al depósito que de los mismos realice **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA.- LA INSTANCIA EJECUTORA. “LAS PARTES” acuerdan que la instancia ejecutora de los recursos será **“EL OPD SALUD”**, de conformidad con el artículo 1, párrafo sexto, del **“PEET 2021”**.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **“EL OPD SALUD”** deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de los recursos, así como atender las medidas de transparencia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

“EL OPD SALUD” deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria, y de cualquier otro tipo que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar ante las autoridades fiscalizadoras, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas corresponde a los recursos considerados en este Convenio.

“EL OPD SALUD” asume, plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas y financieras; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente Convenio.

“EL OPD SALUD” deberá incluir en su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que presente al Poder Legislativo del Estado, la información relativa a la aplicación de los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

SEXTA.- INTERPRETACIÓN.- “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que “LA SECRETARÍA” determine y/o interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.- Todas las comunicaciones o notificaciones que “LAS PARTES” hagan en relación con este Convenio, deberán ser por escrito, dirigidas a los domicilios señalados en las Declaraciones de este Convenio, conservando el emisor el acuse de recibo de las mismas o vía correo electrónico o telefónica por conducto de los enlaces que a continuación se menciona:

| | |
|-----------------|--|
| “LA SECRETARÍA” | L.C. Luis Gerardo Méndez Canuto, Director de Presupuesto Correo electrónico: luis_mendezc@finanzastlax.gob.mx Tel: 246 46 52 960 Exts. 1340 y 1341 |
| “EL OPD SALUD” | Lic. Claudia Ricela Muñoz Salomón, Directora de Administración Correo electrónico: dir.admon.sesa.tlax@gmail.com Tel: 246 46 21 060 Ext. 8010 y 8011 |

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- II. Por rescisión, siendo las causas de la misma las siguientes:
 - a) Que “EL OPD SALUD” destine los recursos objeto del presente a fines distintos a los establecidos;
 - b) Que “LAS PARTES” incumplan las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- III. Por caso fortuito o de fuerza mayor.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de rescisión con motivo del inciso a) de la fracción segunda de esta cláusula, “EL OPD SALUD” reintegrará a “LA SECRETARÍA”, el monto equivalente a los recursos objeto del presente Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan que lo estipulado en el presente Convenio podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo y por escrito, formalizando el instrumento jurídico correspondiente.



DÉCIMA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a los 11 días del mes de octubre del año 2021.


POR “LA SECRETARÍA”



C.P. DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS

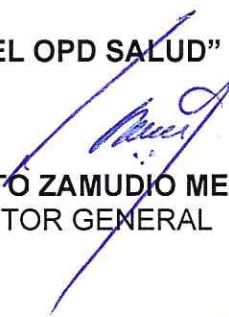


**L.C. LUIS GERARDO MÉNDEZ
CANUTO**
DIRECTOR DE PRESUPUESTO




**LIC. MARCO TULLIO MUNIVE
TEMOLTZIN**
DIRECTOR JURÍDICO

POR “EL OPD SALUD”



DR. RIGOBERTO ZAMUDIO MENESES
DIRECTOR GENERAL



**LIC. CLAUDIA RICELA MUÑOZ
SALOMÓN**
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN